I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000310 /2010

Cerrillos, 25 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1151/2010; el Memorándum N° 1000/149/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/241/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/241/2010, se aprobó el programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** cédula de identidad Nº8.033.075-8, para que realice la función de Encargado CEMDISCE Y Capacitador, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los Servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de Lunes a Viernes, entre las 14:00 y las 19:00 horas.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente de trabajo.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** la suma total de $1.470.000.- (un millón cuatrocientos setenta mil pesos) brutos, monto que será cancelado en 10 cuotas iguales y mensuales de $147.000.- (ciento cuarenta y siete mil pesos) brutos, pagándose el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo al supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000310 /2010

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/ICUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Empleo y Capacitación Laboral
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** chileno, cédula de identidad N°8.033.075-8, domiciliado en Av. La Primavera N°1000, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfonos 538 58 76 – 09-220 97 60, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/241/2010, de fecha 16 de Febrero de 2010, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2010",** que tendrá por objetivos: promover y estimular la participación de personas con discapacidad en el uso de las nuevas tecnologías computacionales adaptadas a sus necesidades, accediendo al mundo de la Informática y Telecomunicaciones, y abriendo nuevas posibilidades de inserción social y laboral. Como objetivos específicos será reforzar los conocimientos aprendidos dirigidos a personas con discapacidad; incorporar nuevos usuarios al Centro Multimedial que permita un uso sostenido del espacio e incrementar la expansión del beneficio a los discapacitados de la comuna; dar continuidad al programa de capacitación en computación dirigido a niños de la Escuela Especial Sor Teresa, alumnos que presentan discapacidad mental y sensorial, comenzados durante el año 2007; estimular la mayor asistencia de personas ciegas al infocentro, permitiendo el acceso a la literatura universal en formato MP3; incorporar a otras organizaciones sociales que lo requieran, a los cursos de capacitación que se dicten, durante la planificación anual; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** para que realice la función de *Encargado CEMDISCE y Capacitador*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de Lunes a Viernes, entre las 14:00 y las 19:000 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES,** la suma total de $1.470.000.- (un millón cuatrocientos setenta mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $147.000.- (ciento cuarenta y siete mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EZIO ROBERTO ROSSO OLIVARES
C.I. 8.033.075-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV